

**II.EE. N° 0331 – PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE
ISHICHIHUI, UGEL EL DORADO REGION SAN MARTIN.**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Ishichihui, 24 de noviembre del 2021

OFICIO N° 046 – II.EE. N° 0331, CNI.2021.

**SEÑORA : DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO
PROFESORA MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

**ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR PARA EL AÑO
2022**

Grato es dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi cordial saludo en representación de la Institución Educativa N° 0331 “Ishichihui” y al mismo tiempo para informarle que estoy remitiendo a su despacho el **REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR PARA EL AÑO 2022**



**II.EE. N° 0331 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ISHICHIHUI
DIRECCIÓN REGIONAL SAN MARTIN – UGEL EL DORADO**

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Ishichihui, 24 de noviembre del 2021

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN
DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024 - I.E – N° 0331 - CPI-2021

La Dirección de la II.EE – N° 0331 del nivel Primario y Secundario del Centro Poblado de Ishichihui.

VISTO: La necesidad de Nombrar Y Reconocer al **COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR PARA EL AÑO 2022** de la Institución Educativa N° 0331.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° ____-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las

instituciones educativas públicas de Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0112012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ____-2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0331- Ishichihui, del distrito de San José de Sisa, del ámbito de la UGEL Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Cárdenas Solano Grimaldo Eusebio	00953044	967997528	gcardesol@hotmail.com
Coordinador/a de tutoría	Flores Flores, Libith	01158824	950878648 943090075	Lifloflo5@hotmail.com
Responsable de convivencia	Ramírez Soto, Tania	40146782	985153920	Lic_tania04@hotmail.com
Responsable de inclusión	Fasabi Satalaya, Clauber	01126968	941509571	claubertas@hotmail.com
Representante de los padres y madres de familia,	Fasabi Tuanama, Darli	43368504	920096498	
Representante de las y los estudiantes	Hernández Castillo, Diana	75836580	997703950	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

